



R.M. 5/2026-2027

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En virtud, a la nota presentada en fecha 12 de mayo del 2026 por el Concejal Electo, Señor Carlos Gustavo Limpías Urenda mediante la cual hace conocer al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, su renuncia voluntaria y personal al cargo de Concejal Titular Electo ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz; y

La nota presentada en fecha 12 de mayo del 2026 por la Concejal Municipal MARIA VICTORIA ROSALES PELLESCI mediante la cual remite al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, acreditación como Concejal Municipal Titular otorgada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, conforme a Resolución TED.SCZ.JUR N° 051/2026 para su habilitación, identificación, ubicación y registro.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283 que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)"*

Que, el artículo 10 parágrafo I de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que: *"... Toda renuncia de Alcaldesa o Alcalde, Concejala o Concejal, se formalizará mediante la presentación personal de una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia..."*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 16 parágrafo I. señala que: *"... Los Concejales Municipales podrán renunciar a su cargo de manera voluntaria, renuncia que deberá ser formalizada mediante la presentación personal con una nota expresa de renuncia ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral. De no cumplirse ambos requisitos, no se reconocerá como válida la renuncia..."*.

Que el artículo 6 de referida norma interna establece que: *"... Es potestad del Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Electoral Departamental, emitir la certificación de Concejal Titular y Concejal Suplente, electos democráticamente para conformar el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra"*.

Que, el artículo 25 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que: *"(PLENO DEL CONCEJO) Es el conjunto de Concejales y Concejales Municipales, que constituyen la máxima autoridad de decisión. Tiene esencia democrática, es representativo, deliberante, legislativo y fiscalizador, considera, aprueba y/o rechaza las políticas y decisiones del Municipio mediante Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Informes, Minutas, Proveídos y otros instrumentos normativos señalados para el efecto"*.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Electo, Señor Carlos Gustavo Limpías Urenda hace conocer al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, su renuncia voluntaria y personal al cargo de Concejal Titular Electo presentada ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Que, la Concejal Municipal MARIA VICTORIA ROSALES PELLESCI remite al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, acreditación como Concejal Municipal Titular otorgada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, conforme a Resolución TED.SCZ.JUR N° 051/2026 para su habilitación, identificación, ubicación y registro.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece en su artículo 16 que la renuncia debe formalizarse ante el Concejo Municipal y el Órgano Electoral Plurinacional; sin embargo, el mencionado artículo está pensado para quien ya ejerce el cargo o al menos ya integra formalmente el Concejo. En el caso del Concejal electo Señor Carlos Gustavo Limpas Urenda obtuvo credencial, pero nunca fue posesionado legalmente, ni asumió funciones, ni ejerció actos de concejal, por lo que todavía no adquirió plenamente la calidad de "Concejal en ejercicio" y mediante nota expresa pone en conocimiento dicha situación.

Que, si bien desde la entrega de credenciales ya existe calidad de "Concejal electo" la falta de posesión tiene efectos relevantes, toda vez que no llegó a consolidarse el ejercicio del mandato; no hubo incorporación efectiva al órgano deliberante; no hay abandono de funciones ni vacancia por ejercicio y por tanto, no debe cumplirse formalmente la aceptación de la renuncia por parte del Concejo Municipal.

Que, no existe "renuncia al mandato ejercido", sino una declinatoria o renuncia anticipada a asumir el cargo. En consecuencia, basta normalmente la comunicación al Tribunal Electoral Departamental (Órgano Electoral Plurinacional); mismo que es puesto en conocimiento del Concejo para habilitar al suplente o al siguiente titular según corresponda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Se reconoce la renuncia voluntaria y personal presentada por el Sr. Carlos Gustavo Limpas Urenda, a su cargo de Concejal Municipal Titular Electo.

Segunda.- Tomar conocimiento y registro de la Credencial de Concejal Titular del municipio de Santa Cruz de la Sierra, otorgada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en relación a la Concejal Municipal de Santa Cruz de la Sierra MARIA VICTORIA ROSALES PELLESCI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de mayo de 2026

Abg. Laura Luisa Nayar Sosa.
CONCEJAL PRESIDENTE



MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO

